ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

RESOLUCIÓN N° 109/2025

ORDENA LA PARALIZACIÓN DE OBRAS.
UBICACIÓN: LOS TAMARINDOS 38 – COSTA BRAVA
ROL AVALÚO: 3381-3

CONCÓN, 14 de Mayo del 2025.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 116°, 146° y 147° del DFL N°458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. Lo dispuesto en el artículo 5.1.21 numerales 1 y 5 del DS N°47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
3. El artículo 18° de la Ley N°19.880, que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración.
4. Permiso de Edificación (Ampliación) N° 21 de fecha 02/03/2007 por 1 Edificio con destino habitacional – hotelería.
5. Inspección realizada por profesional inspector, según consta en Informe Técnico de Inspección, Minuta N° 41 de fecha 14/05/2025.
6. Infracción Folio N° 001484 de fecha 14/05/2025, cursada en contra de doña ISABEL MARGARITA URZUA MILLAN Rut N° [redacted] por "*Ejecución de Obras para Escarpe y Movimientos de Tierra, para contenciones futuras, sin permiso de obra*"

CONSIDERANDO:

1. Las atribuciones que me confiere el artículo 146° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, "*El Director de Obras Municipales, mediante resolución fundada, podrá ordenar la paralización de cualquier obra en los casos en que hubiere lugar a ello*".

2. Que la visita de inspección realizada con fecha 13/05/2025, se constató lo previsto en el numeral 1 y numeral 5. Del artículo 5.1.21. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, esto es, *"Si la obra (instalación de faena) se estuviere ejecutando sin el permiso correspondiente" y "Si se comprobare que existe peligro inminente de daños contra terceros, y no se han adoptado las medidas de seguridad correspondientes".*

RESUELVO:

1. **PROCEDASE** a la paralización TOTAL e inmediata de las faenas de construcción en la propiedad ubicada en calle Los Tamarindos N°38, Rol SII 3381-3 de la comuna de Concón, en tanto no se obtengan los respectivos permisos municipales de acuerdo a lo estipulado en el artículo 116° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y los art. 1.3.2 numeral 2 así como el art. 5.1.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

2. **OTORGUESE** un plazo prudencial de treinta (30) días corridos, a contar de la notificación de la presente resolución, para realizar el ingreso del expediente de solicitud de los permisos municipales pertinentes según el Art.116° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; y el Art. 5.1.3. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

3. **TENGASE** presente que el incumplimiento de lo resuelto por el Director de Obras Municipales será causal de denuncia ante el Juzgado de Policía Local, en la forma establecida en el artículo 20° y 21° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en cuyo caso, el Juez deberá fijar un plazo para regularizar la infracción bajo apercibimiento según procediere.

4. **NOTIFIQUESE** la presente Resolución, por la Dirección de Obras Municipales, a la propietaria doña ISABEL MARGARITA URZUA MILLAN, RUT Nº [redacted] en la dirección domiciliaria [redacted]

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECTOR DE OBRAS

ALBERTO RADRIGAN RODRIGUEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ARR/JDS/jds
DISTRIBUCIÓN
- Propietaria [redacted]
- Archivo DOM
- Archivo Inspección DOM.